



CAVALI

MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01 DEL CAPÍTULO XI “DE LAS TARIFAS” DEL REGLAMENTO INTERNO DE CAVALI

Ponemos en conocimiento de los Participantes, Emisores y demás interesados que como consecuencia de la publicación en el diario oficial “El Peruano” de la Resolución de Superintendente N° 119-2013-SMV/02, de fecha 01.10.13, que aprobó la reducción de la tarifa aplicable a la liquidación de operaciones rueda contado con instrumentos de renta variable y de liquidación de ofertas públicas, así como la modificación de la tarifa de mantenimiento de cuenta matriz, se difunde las modificaciones a la Disposición Vinculada N° 1 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI, la cual recoge los cambios establecidos en la Resolución de Superintendente N° 119-2013-SMV/02 (Anexo).

En este sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10 y el artículo 5 del Capítulo I “De Las Disposiciones Preliminares y Definiciones” del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10; les informamos que las modificaciones a la Disposición Vinculada N° 1 del Capítulo XI se estarán difundiendo a través de comunicaciones a los Participantes y Emisores, así como a través de la página web de CAVALI (www.cavali.com.pe), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 09.10.13 y finaliza el 15.10.13, siendo el caso que el nuevo texto entrará en vigencia el 01.11.13, conforme lo dispuesto por la Resolución de Superintendente.

Lima, 07 de octubre de 2013.



ANEXO

Modificación de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas”

Se modifica la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI, en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO
<p style="text-align: center;">CAPITULO XI</p> <p style="text-align: center;">DE LAS TARIFAS</p> <p style="text-align: center;">Disposición Vinculada N° 01</p> <p>La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p>Estas tarifas han sido aprobadas por CONASEV, mediante Resoluciones CONASEV N° 045-2002-EF/94.10 y 055-2002-EF/94.10</p> <p>1. Liquidación de Operaciones Contado con Instrumentos de Renta Variable:</p> <p>1.1 Liquidación de operaciones Rueda Contado incluyendo aquellas de colocación primaria. (Vigente desde el 30.05.07).</p> <p>a. <u>Tarifa:</u> 0.075% del Monto Efectivo Liquidado con una tarifa mínima de S/. 5.00 por póliza o su equivalente en moneda extranjera al tipo de cambio establecido por la BVL el día de la liquidación.</p> <p>b. <u>Objeto de Cobro:</u> Aplicada sobre el Monto Efectivo Liquidado. La tarifa mínima se aplica sobre pólizas de montos menores o iguales a S/.6,666,67 o su equivalente en moneda extranjera al Tipo de Cambio establecido por BVL el día de la liquidación.</p> <p>c. <u>Sujeto de cobro:</u> Participante Comprador y Participante Vendedor.</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO XI</p> <p style="text-align: center;">DE LAS TARIFAS</p> <p style="text-align: center;">Disposición Vinculada N° 01</p> <p>La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p>Estas tarifas han sido aprobadas por la SMV, mediante Resoluciones CONASEV N° 045-2002-EF/94.10, 055-2002-EF/94.10 y Resolución de Superintendente N° 119-2013-SMV/02.</p> <p>1. Liquidación de Operaciones Contado con Instrumentos de Renta Variable:</p> <p>1.1 Liquidación de operaciones Rueda Contado (Vigente desde el 01.11.2013)</p> <p>a. <u>Tarifa:</u> 0.04095% del Monto Efectivo Liquidado con una tarifa mínima de S/. 5.00 por póliza o su equivalente en moneda extranjera al tipo de cambio establecido por la BVL el día de la liquidación.</p> <p>b. <u>Objeto de Cobro:</u> Aplicada sobre el Monto Efectivo Liquidado. La tarifa mínima se aplica sobre pólizas de montos menores o iguales a S/. 12,210.01 o su equivalente en moneda extranjera al Tipo de Cambio establecido por BVL el día de la liquidación.</p> <p>c. <u>Sujeto de cobro:</u> Participante Comprador y Participante Vendedor.</p> <p>d. <u>Emisión del Comprobante de Pago:</u> Con periodicidad mensual.</p>



d. Emisión del Comprobante de Pago: Con periodicidad mensual.

e. Cobranza: Directamente en las oficinas de CAVALI con cheque a nombre de CAVALI S.A. ICLV o abono en cuenta bancaria.

Esta tarifa no se aplicará a las operaciones que realice el Participante cuando desempeñe la función de Agente Promotor.

Nota 1: Considerando las condiciones del mercado y en virtud a la facultad discrecional de CAVALI ICLV S.A. de cobrar tarifas inferiores a las tarifas que son aprobadas, se ha acordado que a partir del 03.09.12 se cobrará la tarifa de 0.0585%, con una tarifa mínima de S/.5.00 aplicada sobre pólizas de montos menores o iguales a S/.8,547.01.

En el caso de operaciones de colocación primaria realizadas a través de la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima no aplica la tarifa de 0.0585%, señalada precedentemente. En este caso, la tarifa aplicable al Participante vendedor es de 0.00% sobre el monto efectivo liquidado, y la tarifa aplicable al Participante comprador es de 0.065% sobre el monto efectivo liquidado.

Nota 2: La tarifa aplicable a la liquidación de operaciones realizadas con valores que pertenecen al Mercado Alternativo de Valores (MAV), es de 0.0325% aplicada sobre el importe efectivo liquidado tanto en la compra como en la venta. (Esta tarifa se aplicará durante un año a partir de la implementación del Mercado Alternativo de Valores).

1.2 Liquidación de operaciones Rueda Contado involucradas en una estrategia Day Trade.

a. Tarifas: 0.045% del Monto Efectivo Liquidado con una tarifa mínima de S/.5.00 por póliza o su equivalente en moneda extranjera al tipo de cambio establecido por la BVL el día de pago de la liquidación

b. Objeto de Cobro: Aplicada sobre el Monto Efectivo Liquidado. La tarifa mínima se aplica sobre pólizas de montos menores o iguales a S/. 11,111.11 o su equivalente en moneda extranjera al Tipo de Cambio establecido por la BVL el día de la

e. Cobranza: Directamente en las oficinas de CAVALI con cheque a nombre de CAVALI S.A. ICLV o abono en cuenta bancaria.

Esta tarifa no se aplicará a las operaciones que realice el Participante cuando desempeñe la función de Agente Promotor.

Nota 1: La tarifa aplicable a la liquidación de operaciones realizadas con valores que pertenecen al Mercado Alternativo de Valores (MAV), es de 0.02050% aplicada sobre el importe efectivo liquidado tanto en la compra como en la venta.

1.2 Liquidación de operaciones Rueda Contado involucradas en una estrategia Day Trade.

a. Tarifas: 0.03150% del Monto Efectivo Liquidado con una tarifa mínima de S/.5.00 por póliza o su equivalente en moneda extranjera al tipo de cambio establecido por la BVL el día de pago de la liquidación

b. Objeto de Cobro: Aplicada sobre el Monto Efectivo Liquidado. La tarifa mínima se aplica sobre pólizas de montos menores o iguales a S/. 15,873.02 o su equivalente en moneda extranjera al Tipo de Cambio establecido por la BVL el día de la liquidación.

c. Sujeto de cobro: Participante Comprador y Participante Vendedor.

d. Emisión del Comprobante de Pago: Con periodicidad mensual.

e. Cobranza: Directamente en las oficinas de CAVALI con cheque a nombre de CAVALI S.A. ICLV o abono en cuenta bancaria.

Esta tarifa no se aplicará a las operaciones que realice el Participante cuando desempeñe la función de Agente Promotor.

Nota 1: La tarifa aplicable a la liquidación de operaciones Day Trade, realizadas con valores que pertenecen al Mercado Alternativo de Valores (MAV), es de 0.01580% aplicada sobre el importe efectivo liquidado tanto en la compra como en la venta.



<p>liquidación.</p> <p>c. <u>Sujeto de cobro</u>: Participante Comprador y Participante Vendedor.</p> <p>d. <u>Emisión del Comprobante de Pago</u>: Con periodicidad mensual.</p> <p>e. <u>Cobranza</u>: Directamente en las oficinas de CAVALI con cheque a nombre de CAVALI S.A. ICLV o abono en cuenta bancaria.</p> <p>Esta tarifa no se aplicará a las operaciones que realice el Participante cuando desempeñe la función de Agente Promotor.</p> <p>Nota 1: La tarifa aplicable a la liquidación de operaciones Day Trade, realizadas con valores que pertenecen al Mercado Alternativo de Valores (MAV), es de 0.0225% aplicada sobre el importe efectivo liquidado tanto en la compra como en la venta. (Esta tarifa se aplicará durante un año a partir de la implementación del Mercado Alternativo de Valores).</p> <p>2. Liquidación de Operaciones Contado con Instrumentos de Deuda y Colocaciones Primarias.</p> <p>(....)</p> <p>3. Liquidación de Operaciones de Ofertas Públicas:</p> <p>Oferta Pública de Adquisición (OPA), Oferta Pública de Venta(OPV), Oferta Pública de Compra (OPC) y Oferta Pública de Intercambio (OPI)</p> <p>a. <u>Tarifa</u>: 0.0750% sobre el Monto Efectivo Liquidado en compra y en venta.</p> <p>Adicionalmente el Participante ofertante pagará la suma de US\$5,000.00, excepto en el caso de las Ofertas realizadas al amparo del artículo 11 (literal b), numeral 1 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios.</p> <p>En los casos de Ofertas Públicas de Intercambio que involucren acciones de inversión, la tarifa será de 0.0375% sobre el Monto Efectivo Liquidado en compra y en venta. Dicha tarifa será aplicable únicamente a</p>	<p>1.3. Liquidación de operaciones de colocación primaria en rueda contado:</p> <p>a) <u>Tarifa</u>: 0.04095% del Monto Efectivo Liquidado</p> <p>b) <u>Objeto de Cobro</u>: Aplicada sobre el Monto Efectivo Liquidado.</p> <p>c) <u>Sujeto de cobro</u>: Participante Comprador.</p> <p>d) <u>Emisión del Comprobante de Pago</u>: Con periodicidad mensual.</p> <p>e) <u>Cobranza</u>: Directamente en las oficinas de CAVALI con cheque a nombre de CAVALI S.A. ICLV o abono en cuenta bancaria.</p> <p>Nota 1: La tarifa aplicable a la liquidación de operaciones realizadas con valores que pertenecen al Mercado Alternativo de Valores (MAV), es de 0.02050% aplicada sobre el importe efectivo liquidado.</p> <p>2.Liquidación de Operaciones Contado con Instrumentos de Deuda y Colocaciones Primarias.</p> <p>(....)</p> <p>3.Liquidación de Operaciones de Ofertas Públicas:</p> <p>Oferta Pública de Adquisición (OPA), Oferta Pública de Venta(OPV), Oferta Pública de Compra (OPC) y Oferta Pública de Intercambio (OPI)</p> <p>a. <u>Tarifa</u>: 0.05250% sobre el Monto Efectivo Liquidado en compra y en venta.</p> <p>Adicionalmente el Participante ofertante pagará la suma de US\$5,000.00, excepto en el caso de las Ofertas realizadas al amparo del artículo 11 (literal b), numeral 1 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios.</p> <p>Para operaciones en moneda nacional, se aplica la tarifa equivalente al tipo de cambio establecido por la BVL el día de la liquidación.</p> <p>b. <u>Objeto de cobro</u>: Aplicada sobre el Monto</p>
--	---



las Ofertas Públicas que se formulen hasta el **31 de diciembre del 2007.**

Para operaciones en moneda nacional, se aplica la tarifa equivalente al tipo de cambio establecido por la BVL el día de la liquidación.

- b. Objeto de cobro: Aplicada sobre el Monto Efectivo Liquidado.
- c. Sujeto de cobro: Participante Comprador y Participante Vendedor.
- d. Emisión del Comprobante de Pago: Con periodicidad mensual.
- e. Cobranza: Directamente en las oficinas de CAVALI con cheque a nombre de CAVALI S.A. ICLV o abono en cuenta bancaria. El cobro de la tarifa de US\$5,000 al Participante ofertante, se realizará en forma conjunta con el cobro de las retribuciones por la liquidación de la operación de oferta pública.

4. Mantenimiento de Cuenta Matriz

4.1. Mantenimiento de Cuenta Matriz

- a. Tarifa: De acuerdo al siguiente cuadro:

	INTERVALOS DE VALORIZACION A VALOR NOMINAL EN US\$			TARIFA % ANUAL
De	1	A	10,000,000	0.0145%
Más de	10,000,000	A	25,000,000	0.0072%
Más de	25,000,000	A	50,000,000	0.0036%
Más de	50,000,000	A	100,000,000	0.0018%
Más de	100,000,000	A	500,000,000	0.0009%
Más de	500,000,000			0.0005%

- b. Objeto de cobro: Aplicada en forma

Efectivo Liquidado.

- c. Sujeto de cobro: Participante Comprador y Participante Vendedor.
- d. Emisión del Comprobante de Pago: Con periodicidad mensual.
- e. Cobranza: Directamente en las oficinas de CAVALI con cheque a nombre de CAVALI S.A. ICLV o abono en cuenta bancaria. El cobro de la tarifa de US\$5,000 al Participante ofertante, se realizará en forma conjunta con el cobro de las retribuciones por la liquidación de la operación de oferta pública.

Nota 1: La tarifa aplicable a la liquidación de Ofertas Públicas, realizadas con valores que pertenecen al Mercado Alternativo de Valores (MAV), es de 0.02630% aplicada sobre el importe efectivo liquidado tanto en la compra como en la venta.

Adicionalmente el Participante ofertante pagará la suma de US\$2,500

4. Mantenimiento de Cuenta Matriz

4.1. Mantenimiento de Cuenta Matriz

- a. Tarifa: De acuerdo al siguiente cuadro:

Tarifa aplicada a valores locales registrados en la Cuenta Matriz del Participante

	INTERVALOS DE VALORIZACION A VALOR MERCADO EN US\$			TARIFA % ANUAL
De	1	A	25,000,000	0.0145%
Más de	25,000,000	A	50,000,000	0.0072%
Más de	50,000,000	A	150,000,000	0.0036%
Más de	150,000,000	A	1,500,000,000	0.0018%
Más de	1,500,000,000	A	7,000,000,000	0.0009%
Más de	7,000,000,000			0.0005%



escalonada sobre los saldos promedios diarios del mes correspondiente al cobro de todos los valores existentes en la Cuenta Matriz del Participante.

Se consideran todos los valores, incluyendo los subyacentes de los valores representativos de derechos sobre acciones.

El saldo promedio del mes será el promedio de la sumatoria de los saldos diarios de la Cuenta Matriz del Participante al Valor Nominal.

- c. Sujeto de cobro: Participante
- d. Emisión del Comprobante de Pago: Con periodicidad mensual. La cuota se cobrará en 1 / 12 de la tarifa anual sobre los saldos promedio del mes.
- e. Cobranza: Directamente en nuestras oficinas, a través de abono en cuenta bancaria de la empresa o a través del personal autorizado.

Nota: No se cobrará la tarifa número 4 en caso el sujeto de cobro sea el Ministerio de Economía y Finanzas en su calidad de Participante de CAVALI.

(...)

Tarifa aplicada a valores extranjeros registrados en la Cuenta Matriz del Participante

	INTERVALOS DE VALORIZACION A VALOR MERCADO EN US\$		TARIFA % ANUAL
De	1	A 25,000,000	0.0276%
Más de	25,000,000	A 50,000,000	0.0137%
Más de	50,000,000	A 150,000,000	0.0068%
Más de	150,000,000	A 1,500,000,000	0.0034%
Más de	1,500,000,000	A 7,000,000,000	0.0017%
Más de	7,000,000,000		0.0010%

b. Objeto de cobro:

b.1 Objeto de cobro valores locales: Aplicada en forma escalonada sobre los saldos promedios diarios del mes correspondiente al cobro de todos los valores locales existentes en la Cuenta Matriz del Participante.

b.2 Objeto de cobro valores extranjeros: Aplicada en forma escalonada sobre los saldos promedios diarios del mes correspondiente al cobro de todos los valores extranjeros existentes en la Cuenta Matriz del Participante.

Se consideran todos los valores, incluyendo los subyacentes de los valores representativos de derechos sobre acciones.

El saldo promedio del mes será el promedio de la sumatoria de los saldos diarios de la Cuenta Matriz del Participante al Valor de Mercado.

- c. Sujeto de cobro: Participante
- d. Emisión del Comprobante de Pago: Con periodicidad mensual. La cuota se cobrará en 1 / 12 de la tarifa anual sobre los saldos promedio del mes.
- e. Cobranza: Directamente en nuestras oficinas, a través de abono en cuenta bancaria de la empresa o a través del personal autorizado.



CAVALI

	<p>Nota: No se cobrará la tarifa número 4 en caso el sujeto de cobro sea el Ministerio de Economía y Finanzas en su calidad de Participante de CAVALI.</p>
--	---

(...)